

2019 - 2022

${\mathcal M}$ unicipalidad ${\mathcal D}$ istrital de ${\mathcal P}$ oroy

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 095-2019-AL-MDP

Poroy, 02 de julio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La imperiosa necesidad de realizar gestiones en la ciudad de Lima, respecto del presupuesto para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 20° inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y la administrativa en el Gerente Municipal;

Que, la figura de la delegación en la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, en materia de competencia, considera la delegación de firma el cual se desdice con la figura de la delegación a que se refiere la Ley N°27972, empero el artículo 74 del primer texto acotado al regular la figura jurídica de la desconcentración concuerda con la intención de agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la atención de los administrados, pues permite que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, más aún su consideramos que los órganos de dirección se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, emisión comunicación ordinaria y de tareas de formalización de actos administrativos con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, mediante la comunicación alcanzada por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se ha hecho saber de la reducción de presupuesto para la Municipalidad Distrital de Poroy en el año fiscal 2020 por lo que se ha visto la imperiosa necesidad de realizar las gestiones urgentes en la ciudad de Lima, para refutar la decisión tomada por el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual realizaran el viaje a la ciudad de Lima, los días 03 y 04 de julio de 2019;

Que, dado el contexto socio político que atraviesa la actual gestión, se hace necesario delegar las funciones en un regidor hábil que apoye con los objetivos de la institución y la adecuada atención a la población;

Por lo que, estando a los documentos presentados, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, y demás normar aplicables, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al señor regidor Félix Turpo Illatincu, por el tiempo que se ausente el titular del pliego, por el viaje que realizara a la ciudad de Lima los días 03 y 04 de julio,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, oficina de gestión de recursos humanos y demás áreas que tengan injerencia en las disposiciones dadas por la presente realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas e interesados para su conocimiento y fines que amerite

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC. GM OGEH Regidor Archivo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

D.N.I. 23887758
ALCALDE

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/Nº Poroy Cusco - Perú www.munideporoy.gob.pe

GESTIÓN - 2019-2022